

Oficio AGJ/6380/2019

Arteaga, Coahuila; a 05 de junio de 2019

C. CLAUDIO VALDES OCEJO
CALLE SIERRA DE SANTA MARIA No.1793
COLONIA ZAPALINAME
SALTILLO, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO No. 238/15

Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado con el No. 238/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito recibido por la Administración Central de lo Contencioso el **06 de mayo de 2015**, la C. **CLAUDIO VALDES OCEJO**, interpone recurso de revocación en contra del crédito fiscal número **1295469904** emitidos por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo por la cantidad total de **\$2,046.00 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción II inciso a), 5 cuarto párrafo, 52, 54, 56, 57 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2017 y vigente a partir del día 12 de agosto del 2017, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 1, 2, 6 fracciones I, II, III, XXVIII, XXXII y XLI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, artículos 1, 2 fracción IV, 6 primer párrafo fracción I, 13 fracciones IX y XII, 17 fracciones II, VIII ,XVIII y XIX 40 fracciones I, IV, X y XI y Artículo

Segundo Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de mayo de 2018, y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila esta autoridad procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

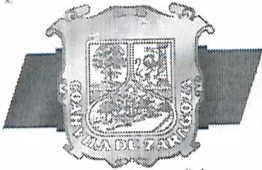
ÚNICO.- Tras analizar el expediente administrativo que se tiene abierto a cargo de la **C. CLAUDIO VALDES OCEJO**, se identifica que los créditos emitidos por la Administración Local de Ejecución en Torreón se encuentran dados de baja, por lo cual se actualiza la causal de sobreseimiento contenida en la fracción IV del artículo 107 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 107. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

Del análisis del artículo antes citado se coligue que efectivamente se actualiza la causal de improcedencia, pues de las constancias que obran en el expediente administrativo abierto a nombre de la **C. CLAUDIO VALDES OCEJO** efectivamente los créditos impugnados en el Recurso al cual se le da resolución en la presente contestación quedan dados de baja, por lo cual es de sobreseerse y se sobresee el recurso promovido por la **C. CLAUDIO VALDES OCEJO**

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracciones I del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Administración Central de lo Contencioso:



RESUELVE

PRIMERO.- SE SOBRESEE el recurso de revocación presentado por la **C. CLAUDIO VALDES OCEJO**, por las razones expuestas en el considerando único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA



FSAAJAMA

Coahuila
de Zaragoza

Nombre: CLAUDIA VALDES OCEJO Crédito: 3129902139
 Domicilio: CALLE SIERRA DE SANTA MARIA #1793 COL ZARAGOZA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOSMIL DIEZ Y NUEVE NO EL C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS NOTIFICADOR EJECUTOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR EJECUTOR MEDIANTE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO ASEF/0105/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2019 CON VIGENCIA DEL 07 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PRAISO AREVALO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, CERCIOLOMOS QUE ES EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR POR LO SIGUIENTE: INDICADOR OFICIAL DE LAMINA DE COLOR BLANCO QUE ESTA EN LA ESQUINA DE SIERRA DE SANTA MARIA Y LAS COLS DE FRAY ALFONZO DE MONTESINOS MANIFIESTO: - QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO ANTES DESCRITO, EN RAZON DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: YA NO ESTA EL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO INDICADO INDICA LA DUEÑA DE LA CASA QUE PROBABLEMENTE ERA UNA PERSONA QUE RENTO LA PARTE DEL SEGUNDO PISO PERO YA NO ESTA YA HORA SON OTRAS PERSONAS QUE RENTAN DESDE AHORA COMO 2 MESES Y DESCONOCE AL CONTRIBUYENTE

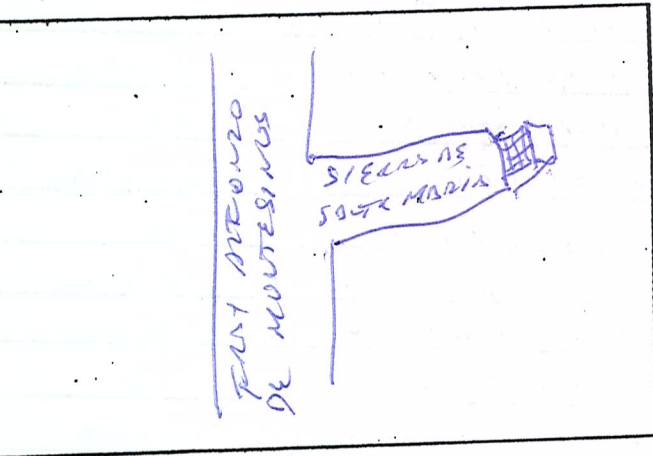
LA TESTADO NO TIENE CUMPLIR. CARTE

uila
agoza

VECINOS DEL 1785 NO SUERON ASER
INFORMACIÓN

habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, do las DOCE horas con DIEZ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales lucentes, firmando para constancia.

uis de ubicación del domicilio:



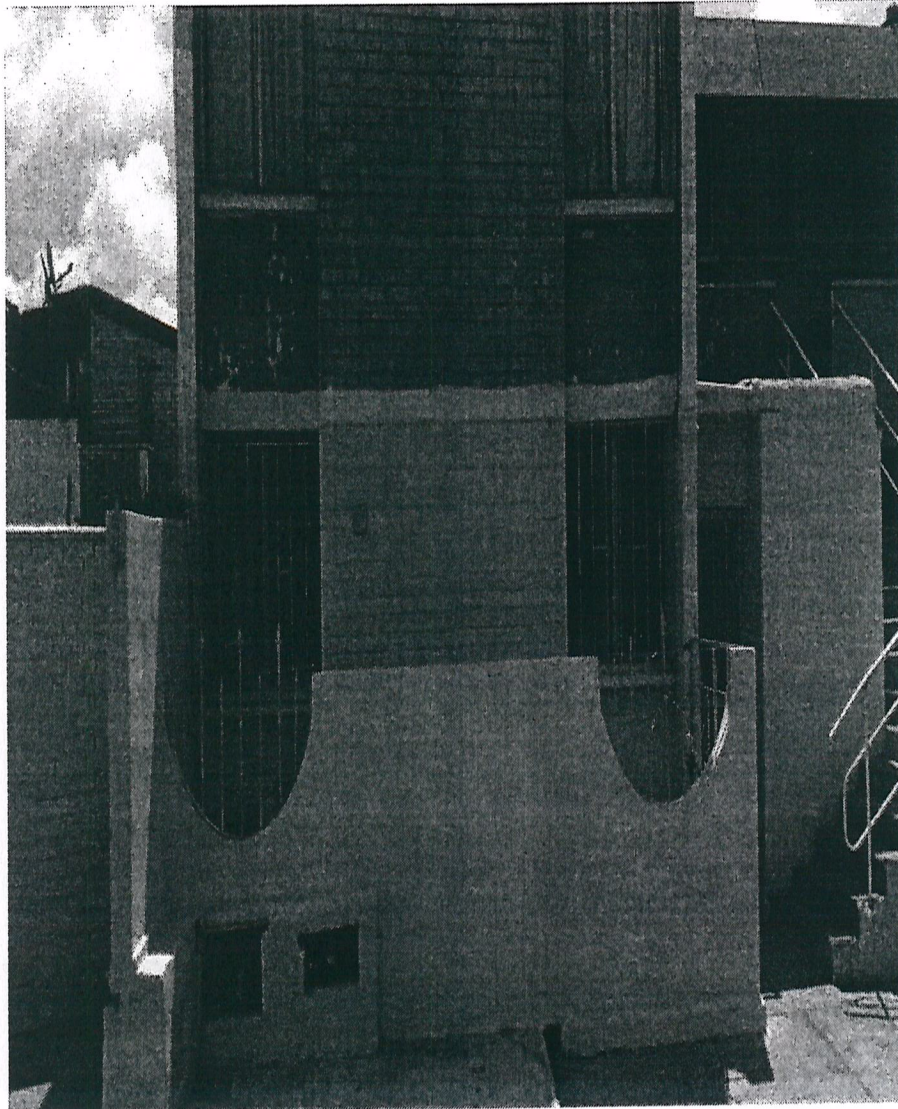
JOSÉ ANTONIO PÉREZ ROSAS

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONST.



Jorge Antonio
hby a las 12:43 PM



Nombre: Claudia Valdés Ochoa Crédito: ~~AGT/10~~ AGT/6380/2019
Domicilio: Carretera De Santa María 1793, Zapalirame

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 16:10 horas del día Dos de julio de 2019, el suscrito Ricardo Daniel García Ramírez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal, con constancia de identificación AGT/10097/2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal y que ostente su firma autografa. Hago constar los siguientes hechos: Me constó en el domicilio que se localiza en la calle Carretera De Santa María 1793, colonia Zapalirame en Saltillo, con el objetivo de notificar Resolución de Recurso, con número: AGT/6380/2019. Cerciorándome de actuar en el domicilio correcto, por así señalarlo los indicadores o frorales ubicados en las esquinas de la vía y por tener el número oficial visible. No me fue posible llevar a cabo la diligencia, ya que la contribuyente no vive ahí, se mudó del domicilio hace dos meses aproximadamente, y actualmente lo ocupa otra persona que renta el domicilio, manifesté tener dos semanas viviendo ahí. Se negó a dar su nombre. Persona del sexo femenino, 62 de estatura, cabello corto y quebrado, color castaño, ojos negros, tez amarillada, complexión robusta, 50 años de edad aproximadamente. Vecina del 1790 informó que la contribuyente ya no vive ahí, y el domicilio lo ocupa otra familia. Lo testado no tiene validez. - conste

[Lined area with diagonal blue scribbles]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Ricardo Daniel Arce Lemírez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

